

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****SERVICIOS PERIFÉRICOS****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 99 de 2013, de 28 de noviembre de 2013, Capítulo II, artículo 8, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y Empleo a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía, este Servicio Periférico ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del Acuerdo de la Asamblea del Sindicato de Oficios Varios de la Confederación Nacional del Trabajo de Toledo, que se transcribe a continuación, que tuvo entrada con fecha en esta Sección el día 10 de junio de 2014:

Acuerdo de la Asamblea de afiliados celebrada en 28 de junio de 2013 por el denominado «Sindicato Único de Oficios Varios de Toledo de la Confederación Nacional del Trabajo», con número de Registro 45/606, fecha de depósito 30 de septiembre de 2002, mediante el que se actualiza todo el articulado de sus Estatutos. Todo ello acreditado debidamente mediante acta firmada por don Abraham Guerra Laserna, en calidad de Secretario General de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 11 de junio de 2014.—El Coordinador Provincial de Empleo y Economía. (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).—El Jefe del Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

N.º I.-5491